

**Ministerio del  
de Bienes  
Nacionales**

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

HRN/CBV

**RECONOCE SERVICIO Y AUTORIZA PAGO POR EL SERVICIO DE "ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN LAS REGIONES DE COQUIMBO, METROPOLITANA, BÍO BÍO Y ARAUCANÍA", CON LA EMPRESA STM COMPUTACIÓN LIMITADA.**

**SANTIAGO, 20 ABR 2017**

**EXENTA N° 731 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250, de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N°20.981, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°2.368, de 2008, complementaria de la Resolución N°131, de 2004 de este Ministerio; Oficio N°33, de fecha 07 de abril de 2017, del Jefe de la División de Constitución Propiedad Raíz. Documento conductor N°453705.

**Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razón**

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N°1125, de fecha 28 de junio de 2016, se adjudicó la licitación pública por el servicio de "Arriendo de equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Bío Bío y Araucanía", a la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA, RUT N°77.383.510-1. Resolución que fue modificada a través de la Resolución Exenta N°1550, de fecha 18 de agosto de 2016.

2° Que el plazo del servicio precedentemente individualizado comprendía desde el día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compras por parte del Proveedor, y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el monto total de \$2.998.800.- (Dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), IVA incluido.

3°.-Que, a través de Oficio N°33, de fecha 07 de abril de 2017, el Jefe de la División de Constitución Propiedad Raíz ha informado que el contrato por el servicio "Arriendo de equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Bío Bío y Araucanía", se siguió prestando interrumpidamente durante los meses de enero; febrero y marzo de 2017, sin contar con el acto administrativo que autorizara la contratación, atendida a la necesidad de dar continuidad al convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Bienes Nacionales, cuya renovación se encuentra en trámite.

4°.- Que, por lo precedentemente expuesto, es necesario para el Ministerio de Bienes Nacionales, realizar el acto administrativo que reconozca y autorice el pago por el servicio de "Arriendo de equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Bío Bío y Araucanía", por los meses de enero; febrero y marzo de 2017, con la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA, RUT N°77.383.510-1.

5°.- Que, en virtud de los principios de enriquecimiento sin causa y de buena fe, a los que deben estar sometidos las relaciones contractuales entre la Administración del Estado y los particulares, se hace necesario regularizar esta situación planteada mediante acto administrativo, a fin de que se reconozca el servicio prestado y se autorice el pago a la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA, RUT N°77.383.510-1, por el servicio de "Arriendo de equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Bío Bío y Araucanía", por los meses de enero; febrero y marzo de 2017.

6°.- Que, por las razones anteriormente expuestas es necesario pagar a la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA, RUT N°77.383.510-1, el monto de \$1.530.887.- (Un millón quinientos treinta mil ochocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, por el por el servicio precedentemente individualizado.



7°.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°171, de fecha 13 de abril de 2017, el Jefe del Departamento de Presupuesto refrendó el monto por el servicio indicado por los meses de enero; febrero y marzo de 2017.

**RESUELVO:**

1°.- Reconócese el servicio prestado por la empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, RUT N°77.383.510-1, con domicilio en Avda. Providencia N°1945, comuna de Providencia, región Metropolitana, teléfono (02) 22691408, correo electrónico [sandroespinoza@stmcomputación.cl](mailto:sandroespinoza@stmcomputación.cl), correspondiente al servicio de "Arriendo de equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Bío Bío y Araucanía", por los meses de enero; febrero y marzo de 2017.

2°.- Páguese a la empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, RUT N°77.383.510-1, el monto de \$1.530.887.- (Un millón quinientos treinta mil ochocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, IVA incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura correspondiente, la que se debe ingresar por Oficina de Partes o remitirse al correo electrónico institucional [facturas@mbienes.cl](mailto:facturas@mbienes.cl).

3°.- Impútese el gasto anteriormente indicado, conforme a lo señalado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°171, de fecha 13 de abril de 2017, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 09 (Arriendos), Asignación 006 (Arriendo de Equipos Informáticos), asignado al Departamento de Programación y Control, del presupuesto vigente para el año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



CAROLINA ROJAS MUÑOZ  
JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ DCPR
- ✓ U. de RR.FF (2)
- ✓ Interesado
- ✓ Finanzas
- ✓ Archivo